



**MAT: APRUEBA TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR PAVIMENTOS INDUSTRIALES JC SPA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FRIL AÑO 2017 DENOMINADO "CONSTRUCCION MULTICANCHA PARQUE RESIDENCIAL" COMUNA DE ALGARROBO, CÓDIGO BIP N° 30484675-0"**

**ALGARROBO** 18 JUL 2018

**DECRETO N°** 4158

**VISTOS:**



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba el Acuerdo N° 245 de Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Extraordinaria N° 12 del 23.11.2016, Aprueba Presupuesto Municipal 2017.
6. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal 2017.
7. Resolución Exenta N° 31/1/2/823 de fecha 28.07.2017, Aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de Proyecto FRIL 2017 "**Construcción Multicancha Parque Residencial**", comuna de Algarrobo, código BIP N° 30484675-0, por un monto total de \$73.000.000.-
8. ORD. N° 31/1/2/2170 de fecha 03.08.2017, Envía Convenio de Transferencia FRIL y Resoluciones Aprobatorias.
9. D.A. N° 1.755 de fecha 02.08.2017, Aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto FRIL "**Construcción Multicancha Parque Residencial**", comuna de Algarrobo, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Gobierno Regional de Valparaíso.
10. D.A. N° 1.796 de Fecha 09.08.2017, Prueba Bases Administrativas Especiales y Generales para la ejecución del Proyecto FRIL 2017 "**Construcción Multicancha Parque Residencial**" Código BIP N° 30484675-0, y Llama a Licitación Pública.
11. D.A. N° 1.797 de Fecha 09.08.2017, Designa Comisión de evaluación de Licitación Pública Proyecto FRIL 2017 "**Construcción Multicancha Parque Residencial**", Comuna de Algarrobo.-

12. D.A. N° 1.798 de Fecha 09.08.2017, Designa Inspector Técnico Licitación Pública Proyecto FRIL 2017 "**Construcción Multicancha Parque Residencial**", Comuna de Algarrobo.-
13. D.A. N° 1.832 de Fecha 14.08.2017, Apruébese el Acuerdo N° 116 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 023 de fecha 09.08.2017.
14. Apertura de Ofertas Informada en el portal el 26.9.2017.
15. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 454 de fecha 05.10.2017.-
16. Informe de Evaluación y Adjudicación N° 26 de fecha 04.10.2017, mediante el cual la Comisión Evaluadora emite Informe respecto al proceso de Licitación del Proyecto FRIL 2017 "**Construcción Multicancha Parque Residencial**", Comuna de Algarrobo.
17. D.A. N° 2.241 de fecha 10.10.2017, Adjudica Licitación Pública ID 2693-24-LP17 para la ejecución del Proyecto FRIL 2017 "**Construcción Multicancha Parque Residencial**" Código BIP N° 30484675-0, Comuna de Algarrobo, a Foxsti Construcción y Servicios Ltda
18. D.A. N° 2.393 de fecha 03.11.2017, Aprueba Contrato de Obra Licitación Pública ID 2693-24-LP17, para la ejecución del proyecto FRIL 2017 "**Construcción Multicancha Parque Residencial**" Código BIP N°30484675-0, comuna de Algarrobo a foxsti Construcción y Servicios Ltda.
19. Certificado N° 104, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 11.07.2018.
20. Certificado N° 105, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 11.07.2018.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de octubre 2017, se suscribió entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la empresa FOXSTI Construcción y servicios Limitada, un contrato de adjudicación para la ejecución del proyecto FRIL 2017, "Construcción Multicancha Parque Residencial", en el marco del proceso licitatorio seguido bajo el ID 2693-24-LP-17.
2. Que, en virtud del contrato en comento y de la propia oferta presentada por la empresa contratista en el proceso licitatorio, se desprende que el plazo para la ejecución de las obras era de 85 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno, fecha que acaeció el día 13 de noviembre de 2017.
3. Que, de acuerdo al informe técnico N° 238, de fecha 13 de junio de 2018 suscrito por la ITO del proyecto aludido, a la fecha de emisión de dicho informe, esto es el día 13 de junio de 2018 como se señaló, las obras presentan un avance físico del 60% según Carta Gantt y un porcentaje de avance financiero equivalente al 57%, todo lo cual implica un incumplimiento grave e imputable del plazo de ejecución de obras.

4. Que, en el mismo informe técnico ya mencionado, se indica que la empresa constructora ha incurrido en reiterados incumplimientos contractuales calificados como graves y totalmente imputables a la empresa constructora. Dichos incumplimientos consistirían en "una disminución en la mano de obra ofertada, interrumpiendo las tareas programadas"; "en reiteradas tomas de decisiones sin la autorización de la ITO"; "en problemas financieros comunicados en reunión realizada el día 04 de junio de 2018"; "en ausencia y cambio de profesional.", todo lo cual sumado al incumplimiento de los plazos de ejecución de obras.
5. Que, tanto la cláusula décimo quinta del respectivo contrato suscrito entre las partes, ya individualizado, como el artículo 39 letra a) de las Bases Administrativas Especiales y 65 de las Bases Administrativas Generales, disponen que el contrato podrá terminar anticipadamente por las causales contempladas en el artículo 77 del DTO 250, Reglamento de la Ley de Compras, regulando expresamente aquella que indica "Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante".
6. Que, en este orden de ideas y mediante el D.A N° 3.756 de fecha 25.06.2018, se puso término anticipado al contrato de ejecución de obras del proyecto FRIL 2017 **"Construcción Multicancha Parque Residencial"** Código BIP N°30484675-0, comuna de Algarrobo, por incumplimiento grave e imputable de las obligaciones de la empresa contratista FOXSTI CONSTRUCCION Y SERVICIOS LTDA.
7. Que, el numeral dos del Artículo 10, del Decreto N° 250, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que procede el trato o contratación directa Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.
8. Que, el remanente de las obras y por el cual se autoriza la presente contratación directa asciende a \$30.617.179 (treinta millones seiscientos diecisiete mil ciento setenta y nueve pesos), por lo que tomando como base de cálculo el valor de la U.T.M del mes de julio del presente año, dicho remanente equivale a 644,77 U.T.M, dando cumplimiento a la hipótesis del citado numeral dos del Artículo 10 del DTO N° 250.
9. Que, con el fin de resguardar el patrimonio municipal, la I. Municipalidad de Algarrobo solicitó 3 cotizaciones para la ejecución de las obras, aprobando la contratación directa con aquella más conveniente para los intereses municipales.

#### **DECRETO**

- I. Apruébese los Términos Técnicos de Referencia (TTR), de fecha 3 de julio de 2018, para la Construcción de Multicancha Parque Residencial, Comuna de Algarrobo.

- II.** Autorícese la Contratación Directa, para ejecución del proyecto FRIL año 2017 denominado "**Construcción Multicancha Parque Residencial**" Código BIP N°30484675-0, comuna de Algarrobo entre la I. Municipalidad de Algarrobo y **Pavimentos Industriales JC SPA** Rut 76.376.531-8, representada por el Sr. Juan Luis Carriel Saldaña Rut 8.461.161-2, ambos con domicilio en pasaje Huincay N°746, Quilicura, Santiago, Por un monto de \$30.617.179.-(treinta millones seiscientos diecisiete mil ciento setenta y nueve pesos,.) con un plazo de ejecución de 45 días corridos a contar del acta de entrega de terreno.
- III.** Elabórese por parte de la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Algarrobo, contrato que contenga los deberes y obligaciones del proveedor y del municipio.
- IV.** Procédase a la firma del contrato ante notario público, previo a la constatación de la Dirección Jurídica de los antecedentes necesarios para su firma, y en especial previo a la recepción conforme por parte de la unidad técnica, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del monto a contratar.
- V.** Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 114.10.05.005 "Construcción Multicancha Parque Residencial" del Presupuesto Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.**



JLYM/PFMM/U.C./VAMD/gch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Obras Municipales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- SECPLAC (1)
- Unidad de Control (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Archivo. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
4158  
FECHA RECEPCIÓN 18 JUL 2018  
FECHA SALIDA 19 JUL 2018  
OBSERVACIÓN N° .....



4 1 5 8  
1 8 JUL 2018